

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE JERUSALÉN CUNDINAMARCA

Correo Electrónico: jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: **ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA**

ACCIONANTE: **MARÍA LEYLA ROMERO DE ZOLAQUE**

ACCIONADOS: **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.**

(MOVISTAR)

Yo MARÍA LEYLA ROMERO DE ZOLAQUE, mayor de edad, domiciliada en este municipio, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 20.662.155 de Jerusalén, actuado en nombre propio, me dirijo a usted con el fin de manifestarle que en ejercicio de la Acción de Tutela que trata el artículo 86 de la Constitución Nacional y los decretos 2591 de 1991, y 306 de 1992 solicito el inicio de los trámites de rigor en contra de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P., (Movistar) por vulnerar mi derecho fundamental al Derecho de Petición, consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y desarrollado en la ley 1755 de 2015.

HECHOS

PRIMERO: La empresa COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P., (Movistar), suscribió contrato de arrendamiento con mi difunto esposo CARLOS ELIADES GUILLERMO SOLAQUE URREA para la instalación de una antena de comunicaciones en el predio conocido como Finca Santa Ana - Vereda Andorra - Municipio de Jerusalén — Departamento de Cundinamarca.

SEGUNDO: Mi esposo CARLOS ELIADES GUILLERMO SOLAQUE URREA identificado en vida con Cedula de Ciudadanía 261.427 falleció el día 12 de mayo de 2021 (anexo Registro Civil de Defunción)

TERCERO: El día 21 de junio del año 2021, mediante escrito dirigido al señor FABIÁN ANDRÉS HERNÁNDEZ RAMÍREZ en calidad de Gerente General y Representante Legal Principal de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P., (Movistar) y radicado con número 2021621112523834 en la ventanilla de correspondencia de la sede administrativa de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P., (Movistar), dirección: Transversal 60 (Av. Suba) N° 114^a – 55 de la ciudad de Bogotá D.C., informe lo siguiente:

*“El señor Carlos Eliades Guillermo Solaque Urrea (arrendador) **falleció** el pasado 12 de mayo en la ciudad de Gírdot (Cundí), por tal motivo yo MARIA LEYLA ROMERO DE ZOLAQUE identificada con cedula de ciudadanía N' 20.662.155 de Jerusalén (Cundi), informo lo sucedido y a la vez manifiesto que en la actualidad ostento la calidad de Esposa del señor Carlos Eliades Guillermo Solaque Urrea, pues desde hace cuarenta y seis (46) años contrajimos matrimonio y hasta la fecha de su deceso mantuvimos convivencia y se encuentra vigente la sociedad conyugal.”*

CUARTO: En el escrito referenciado en el hecho anterior solicite lo siguiente:

*“Por lo anterior, como esposa del señor Carlos Eliades Guillermo Solaque Urrea y existiendo una sociedad conyugal vigente, en la cual durante el tiempo de convivencia y de matrimonio, adquirimos el predio arrendado conocido como Finca Santa Ana - Vereda Andorra - Municipio de Jerusalén — Departamento de Cundinamarca, por lo que **me permito solicitar** a COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.E.S.P., me realicen los Pagos de los canon de arrendamiento pactados dentro del contrato suscrito antes mencionado a la cuenta de ahorros N° 500-802-00658-9 del Banco Popular — Tocaima, puesto que la cuenta bancaria a la cual se ha venido realizando las consignaciones del pago de los canon de arrendamiento a nombre de mi esposo se cancelara y a la fecha se encuentra inactiva por haber perecido el titular de la misma.”*

QUINTO: Frente a esta solicitud y/o petición radicada con número 2021621112523834 el día 21 de junio del año 2021 no he recibido respuesta ni comunicación por parte de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P., (Movistar).

SEXTO: Al no recibir respuesta, radique nuevo escrito en la ventanilla de correspondencia de la sede administrativa de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P., (Movistar), dirección: Transversal 60 (Av. Suba) N° 114^a – 55 de la ciudad de Bogotá D.C., el día 11 de febrero de 2022 con numero asignado a este radicado 202221113148843, en el cual informe nuevamente del fallecimiento de mi esposo y reitere la petición inicial.

SÉPTIMO: A la fecha no he recibido respuesta a las peticiones radicadas en la sede administrativa de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P., (Movistar), dirección: Transversal 60 (Av. Suba) N° 114^a – 55 de la ciudad de Bogotá D.C.,

OCTAVO: En los escritos radicados con número 2021621112523834 del 21 de junio de 2021 y 202221113148843 del 11 de febrero de 2022, anexe los siguientes documentos para que sirvan como prueba a lo narrado dentro del escrito.

1. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía de mi esposo.

2. Fotocopia autentica del Registro Civil de Defunción. (1 Folio)
3. Fotocopia de mi Cedula de Ciudadanía.
4. Fotocopia autentica del Registro Civil de Matrimonio. (1 folio - vuelto)
5. Certificación bancaria expedida por el Banco Popular. (1 folio)

PRETENSIONES

PRIMERO: Solicito de manera respetuosa al señor Juez tutelar el derecho fundamental de Petición el cual me ha sido vulnerado por la empresa COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P., (Movistar), identificada con Nit. 830.122.566-1.

SEGUNDO: Señor Juez, con la presente Acción de Tutela solicito a usted le ordene a la empresa COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P., (Movistar), identificada con Nit. 830.122.566-1 me dé una respuesta clara y de fondo a la Petición radicada bajo el número 2021621112523834 del 21 de junio de 2021 y reiterada mediante radicado 202221113148843 del 11 de febrero de 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO DE LA PRESENTE ACCIÓN DE TUTELA

Artículo 23 de la constitución Política de Colombia, ley 1755 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias

COMPETENCIA

Por la naturaleza del asunto, por mi domicilio y residencia en el municipio de Jerusalén, el competente para conocer de la presente Acción de Tutela es el Juzgado Promiscuo Municipal de Jerusalén Cundinamarca.

MANIFESTACIÓN ESPECIAL

Bajo la gravedad de juramento le manifiesto señor Juez que la suscrita no ha promovido Acción de Tutela anterior por los mismo hechos ni pretensiones contra la acá accionada.

ANEXOS

1. Petición radicada con número 2021621112523834 del 21 de junio de 2021
2. Petición radicada con número 202221113148843 del 11 de febrero de 2022

3. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía de mi esposo.
4. Fotocopia autentica del Registro Civil de Defunción. (1 Folio)
5. Fotocopia de mi Cedula de Ciudadanía.
6. Fotocopia autentica del Registro Civil de Matrimonio. (1 folio - vuelto)
7. Certificación bancaria expedida por el Banco Popular. (1 folio)

NOTIFICACIONES

A la Accionada COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P., (Movistar), en la Transversal 60 (Av. Suba) N° 114ª – 55 de la ciudad de Bogotá D.C.

Manifiesto que realice la búsqueda de algunos correos electrónicos de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P., (Movistar) encontrando los siguientes:

notificacionesjudiciales@telefonica.com
proyectoinmobiliario.co@telefonica.com
administracioninmobiliaria.co@telefonica.com
victor.cruz@telefonica.com
luis.varela@telefonica.com
luis.varelah@telefonica.com

La suscrita recibe notificaciones en la calle 1 N° 4-50 barrio el Salvador – Jerusalén Cundinamarca o a los correos electrónicos:

miguelsolaque90@gmail.com
miguel-solaque@hotmail.com

Cordialmente,


MARIA LEYLA ROMERO DE ZOLAQUE
C.C. 20.662.155 de Jerusalén (Cundi)
Celular: 313 353 10 35